Año de 1905 — Lunes 13 de Febrero — Número 33

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 ». Números sueltos. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cents. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular, me dice lo siguiente: «Debiendo verificarse en la primera quincena del mes de Marzo próximo las elecciones para la renovación ordinaria de las Diputaciones provinciales conforme á lo establecido en el artículo 44 de la Ley provincial y disposiciones concordantes, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido señalar el domingo 5 de dicho mes para la designación de interventores, el 12 siguiente para la votación y el jueves 16 para el escrutinio general de las referidas elecciones, á cuyo fin se publicará en el *Boletín Oficial* del miércoles 15 del corriente la correspondiente convocatoria con las prevenciones oportunas, para cubrir las vacantes ordinarias y las extraordinarias si las hubiese.»

Lo que hago público para conocimiento general.

Orense 13 de Febrero de 1905.

El Gobernador,
LORENZO G. VIDAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

La práctica de las disposiciones dictadas por el Ministerio de Hacienda para el debido cumplimiento de lo preceptuado en el art. 21 de la vigente ley de Presupuestos, en cuanto al reconocimiento y liquidación de obligaciones que carecen de crédito legislativo, ha demostrado la necesidad de dictar algunas reglas que, concretando el procedimiento, hagan posible el orden necesario para la resolución de los expedientes con la mayor brevedad posible; y por ello esta Subsecretaría ha resuelto dictar las siguientes:

1.ª Los expedientes ya instruídos y que se hallen pendientes de resolución ó de trámite por obligaciones que tuvieron remanente en el presupuesto del año á que corresponda el servicio, deberán ser despachados en el mes próximo, para procurar así que sea posible la inclusión de su importe en el primer presupuesto que se forme.

2.° Los expedientes pendientes de resolución ó trámite por obligaciones que no tuvieron remanente en los créditos del ejercicio á que corresponda deberá procurarse que sean resueltos totalmente en el término de dos meses.

3.° En lo sucesivo, las reclamaciones que se interpongan para el pago de obligaciones atrasadas se tramitarán por orden riguroso de entrada, debiendo ajustarse la solicitud y despacho de estos expedientes á las siguientes prescripciones:

a) Los interesados que reclamen el pago de una obligación deberán acompañar á sus instancias los documentos que justifiquen su derecho.

b) La declaración del derecho procederá siempre al reconocimiento del crédito, y deberá elevarse al acuerdo superior por esta Subsecretaría, á propuesta de la Sección y Negociado á que el servicio corresponda.

c) Reconocido el derecho, deberán remitirse los expedientes al Negociado de Contabilidad para que proponga su pago en la forma procedente, teniendo para ello en cuenta el informe de la Ordenación de pagos y el de la Intervención general del Estado, cuando sea necesario, conforme á lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 del Marzo de 1904.

4.ª Cuando los expedientes de reconocimiento de obligaciones se instruyan á propuesta de la Ordenación de pagos del Ministerio deberán ajustarse á las siguientes disposiciones, con arreglo á lo ordenado en la Real orden de 12 de Marzo último y conforme á las observaciones hechas por la Intervención general del Estado en expedientes ya informados:

a) Se propondrá el pago de las obligaciones en relaciones separadas, según que para el abono de los servicios que comprendan hubiese quedado ó no remanente en los créditos del ejercicio á que corresponden.

b) En las relaciones que se formen por la Ordenación para proponer el pago de unas y otras obligaciones se detallarán los créditos por años económicos.

c) Deberán unirse á estas relaciones los justificantes que hayan servido de base para proponer el pago, y en vista de ellos el Negociado de Contabilidad propondrá la tramitación y resolución que proceda con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.—Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

(Gaceta núm. 40).

Comisión organizadora de la Sección Española de la IX Exposición Internacional de Bellas Artes de Munich.

Como aclaración al reglamento publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 7 de Diciembre último, esta Comisión considera necesario hacer públicos, para que lleguen á conocimiento de los artistas españoles que deseen tomar parte en el mencionado certamen, los acuerdos siguientes:

1.° La exposición debe ser inaugurada el 1.° de Junio próximo, cerrándose á fines de Octubre.

2.° Las obras de los artistas españoles serán recibidas, para su examen, en Madrid, en el Palacio de la Industria y de las Artes, de diez de la mañana á cinco de la tarde, desde el 1.° al 15 de Marzo, inclusive.

3.° La Comisión elegirá las obras que deben enviarse á Munich, avisando á los interesados para que las hagan encajonar, por su cuenta, en el plazo de los cinco dias siguientes al de quedar admitidas. Las obras que no deban ser expuestas serán retiradas por sus dueños, previo aviso, en el término de tercero dia.

4.° La citada Comisión verificará el examen y elección de las obras en los dias del 16 al 20 inclusive, de Marzo.

5.° Ningún expositor podrá presentar más de tres obras en cada Sección.

6.° Las Cajas que contengan las obras de arte deberán ofrecer las condiciones de solidez necesarias, cerrándose las cubiertas ó tapas con tornillos, y cada obra será embalada separadamente.

7.° Los autores ó expositores de las obras, al presentarlas para ser juzgadas, acompañarán, suscrito por ellos, un boletín por duplicado, que se les facilitará en la Secretaría de la Comisión y en el Palacio de la Industria y de las Artes.

8.° Tanto la recepción como la devolución, al terminar el certamen y recibirse las obras en Madrid, se hará á presencia de un delegado de esta Comisión.

9.° Los gastos de transporte de las cajas, de ida y vuelta á la capital de Baviera, son de cuenta de la Comisión iniciadora del certamen, y del expositor el exceso de todo objeto cuya dimensión ocasionase gastos de porte extraordinarios ó cuyo peso excediere de 300 kilogramos; sin embargo, en cuanto al exceso de porte, podrá entenderse el interesado con el Comité central.

10 La Secretaría de la Comisión, establecida en el Ministerio de Instrucción pública (Negociado de Bellas Artes), facilitará á los expositores cuantas noticias é informes deseen adquirir, ejemplares del reglamento y de estas instrucciones.

Madrid 7 de Febrero de 1905.—El Secretario, E. Fernández Pita.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

En virtud de las Leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é Instrucción de 14 de Septiembre de 1903 y según acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, se sacan á pública subasta en el dia y hora que á continuación se expresan las fincas siguientes.

Remate para el día 30 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana ante el Sr. Juez de primera instancia y local destinado al efecto, Sr. Administrador de Hacienda y escribano que corresponda.

Bienes del Estado

Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas.—Partido judicial de Orense.

PROPIOS

Finca rústica de menor cuantía

Número 3.965 del inventario

Una finca rústica denominada das Pauliñas, sita en el pueblo de Carballeira, con destino en su mayor porción á labradío, secano y algún monte, mide 36 áreas y 34 centiáreas; linda Este terreno de Miguel Vilarchá, Sur el de Manuel Lorenzo, Oeste el de Agustín Menor y Norte el de José Fernández.

Fué tasada por el perito agrimensor D. Manuel Nóvoa Lorenzo en dos pesetas 50 céntimos en renta, y en venta 50 pesetas, que capitalizadas arrojan un producto líquido para el Tesoro de 56'25 pesetas, que ha de servir de base para la subasta.

A esta finca no se le conoce carga ni pensión alguna.

Número 3.966

Otra finca rústica denominada «Seijo», sita en Carballeira, destinada á monte tojal, cerrada sobre sí, de 29 áreas 82 centiáreas; linda Este terreno de José Nieto, Sur el de José Barril, Oeste camino y Norte el de José Fernández.

Fué tasada por el perito agrimensor D. Manuel Nóvoa Lorenzo en 150 pesetas en venta, y en renta 7'50, que capitalizdaas arrojan un valor para el Tesoro de 168'70 pesetas, descontado el diez por ciento de Administración, que ha de servir de tipo para la subasta.

A esta finca no se le conoce carga ni pensión.

Número 3.967

Otra rústica titulada «Mauricia», destinada á monte robleda baja, sita en Carballeira, de cabida 38 áreas 15 centiáres; linda Este terreno de José Fabello, Sur el de Domingo Salgado, Oeste el de Juan Antonio y Norte camino.

Fué tasada por el perito agrimensor D. Manuel Nóvoa Lorenzo en venta 184 pesetas y en renta 9'20, que capitalizadas arrojan un valor para el Tesoro de 207 pesetas, que han de servir de tipo para la subasta.

Esta finca está sujeta á la pensión anual de un cuartal, tres copelos de centeno y diez maravedises en dinero, á favor del dominio directo de D. Antonio Vidal, de dicha Carballeira.

Número 3.968

Otra finca rústica denominada Cortiña, sita en Carballeira, destinada á labradío y campo de tercera calidad, mide 9 áreas 82 centiáreas; linda Este terreno de Constantino Outeiriño, Sur el de Juan Antonio Outeiriño, Oeste el de Severo Cid y Norte el de José Fabello.

Fué tasada por el perito D. Manuel Nóvoa Lorenzo en venta 170 pesetas y en renta 8'50, que capitalizadas arrojan un valor para el Tesoro de 191'25 pesetas, que han de servir de tipo para la subasta.

Esta finca se halla sujeta á la pensión anual de un cuartal, un copelo de centeno y diez maravedises en dinero al dominio directo de D. Antonio Vidal, de Carballeira.

Número 3.969

Otra finca rústica denominada Portela, sita en Carballeira, se halla destinada á labradío secano de tercera calidad, de 19 áreas 80 centiáreas; limita Este y Oeste terreno de Juan Antonio Outeiriño y Norte terreno del mismo Constantino.

Fué tasada por el perito D. Manuel Nóvoa Lorenzo en venta 150 pesetas y en renta 7'50, que capitalizadas arrojan un valor para el Tesoro de 168'70, que han de servir de tipo para la subasta.

Carece de carga y pensión alguna.

Número 3.970

Otra finca rústica al término de «Soutobello», en dicha Carballeira, destinada á labradío secano de tercera calidad, mide 30 centiáreas, ó sea capelo y medio de ceuteno; limita Este y Norte camino y terreno de José Fabello, Sur el de José Fernández y Oeste el del mismo Fabello.

Fué tasada por el perito D. Manuel Nóvoa Lorenzo en venta 1'95 pesetas, que capitalizadas da un valor para el Tesoro de 1'25 pesetas, que han de ser el tipo de la subasta.

Le afecta una pensión anual de medio cuartal de centeno al dominio directo de D. Antonio Vidal, de Carballeira.

Número 3.971

Otra finca rústica denominada das «Barreiras», sita en dicha Carballeira, se halla destinada á monte, tojal y campo de tercera calidad mide nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; confina Este terreno de Dosinda Rey, Sur camino de servidumbre de esta partida, Oeste terreno de José Fabello y Norte el de José Fernández.

Fué tasada como las anteriores por el perito agrimensor don Manuel Nóvoa Lorenzo y su valor en venta es de doscientas pesetas y en renta diez, que capitalizadas arrojan un valor para el Tesoro de doscientas veinticinco pesetas, que han de servir de tipo para la subasta.

Estas fincas fueron sacadas á subasta en diez de Noviembre de mil novecientos tres y catorce de Marzo de mil novecientos cuatro y anulada su venta por la Dirección general; salen de nuevo á primera para el día señalado por esta Delegación.

Orense 12 de Enero de 1905.—El Administrador de Hacienda, *Benigno Varela.*

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Noviembre último, el cual se remite al señor Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria supletoria de 1.º de Noviembre de 1904

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 25 y 29 de Octubre último.

Idem idem la distribución de fondos para el presente mes.

Idem conceder las autorizaciones siguientes: A D. Gonzalo Romasanta Saco, para colocar una losa de piedra con cabecera de mármol y circundarla con verja de hierro, la sepultura en que se inhumó el cadáver de su hermana D.ª Leticia.

A D. Ramón Moure, para cubrir con una losa de piedra la sepultura en que fué enterrado el cadáver de su padre político D. Domingo Rey González.

A D. José Lorenzo, para cubrir con losa de piedra y circundar con verja de hierro la sepultura en que se encuentra el cadáver de D.ª Obdulia Iglesias.

A D. José Mosquera para colocar una verja de hierro en la sepultura en que se encuentran los restos mortales de la que fué su esposa D.ª Benita Nóvoa Feijóo.

A D. Manuel Pereira Quesada, para colocar una losa de piedra y verja de hierro en la sepultura en que se encuentran las cenizas de la que fué su esposa María Carballo.

A D.ª Filomena Suárez para circundar con una verja de hierro la sepultura en que se inhumó el cadáver del que fué su esposo D. Ventura Nóvoa.

A D. Perfecto Alvarez, para colocar una verja de hierro sobre la sepultura en que fué enterrado el cadáver de su madre política Antonia Gallego.

A D.ª Consuelo Borrajo Pérez, para circundar con verja de hierro la sepultura en que se encuentran los restos mortales de la niña Flora Suárez.

Y á D. Alberto Blanco, para colocar una verja de hierro y una cruz en la sepultura en que fué enterrado el cadáver de su hija Tomasa.

Idem aprobar una nómina formada en 29 de Octubre último por el Arquitecto municipal, su importe 54 pesetas, por jornales invertidos en el arreglo de la presa de la toma de agua del Canal del Loña.

Idem la aprobación de las siguientes cuentas: al guardia municipal D. Cesáreo Iglesias, 3 pesetas y 5 céntimos, importe del combustible gastado en la marca de reses muertas en el matadero público durante el mes de Octubre último; á D. Manuel Nóvoa por maderas que suministró para la techumbre del depósito de cadáveres en el cementerio y una escala para el servicio del último, 25 pesetas y 25 céntimos; al carpintero D. Benito Vidal, por una carretilla para servicio del guarda alamedas, 30 pesetas 50 céntimos; á D. Manuel J. Valencia por una cuerda de cáñamo para el asta bandera, 4 pesetas 25 céntimos; á D. Eusebio Mares Custodio por arreglo de la cuadratura, hechura del puente y colocación de cristales en el reloj instalado en la torre de la Catedral, 35 pesetas y 50 céntimos; y á D. Severino Alvarez por el soporte del martillo, dos tirantes, el muelle de trasmisión y varios tornillos para el mismo reloj, 25 pesetas.

Idem colocar una cruz de piedra sobre la puerta de entrada en el Cementerio católico de San Francisco; que en el ensanche del mismo y punto conveniente, se coloque un crucero de piedra que se halla desarmado junto al cuarto de autopsias: y que bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, se construya un osario en el propio Cementerio.

Idem remitir á la Comisión de Hacienda una instancia de D. Ramón Fernández, guarda alamedas, en la que solicita aumento de sueldo.

Idem facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que disponga lo que estime mas conveniente para dar principio y llevar á su término el nuevo empadronamiento general de los vecinos de este término municipal.

Idem adquirir árboles, plantas y semillas, con destino á los jardines, alamedas y paseos públicos.

Idem que en el jardín de Posío, no se arranquen más acacias que aquellas que perjudiquen el desarrollo de las nuevas plantaciones, ó se encuentre, por otra causa, muy justificado su arranque.

Sesión ordinaria de 5 de Noviembre de 1904

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 8 de Noviembre de 1904

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 1.º y 5 del actual.

Idem idem una relación formada por el Depositario municipal que importa 166 pesetas, por arbitrios del Cementerio, recaudadas durante el mes de Octubre último.

Idem idem una cuenta de Feliciano Orbán, que importa 66 pesetas y otra de Antonio Iglesias, que suma 28 pesetas 50 céntimos, por jornales y materiales invertidos en el blanqueo del Cementerio de San Francisco.

Idem idem una relación formada por el Depositario municipal don Lucio Pérez importante 25 pesetas y 25 céntimos, por socorros suministrados á pobres transeuntes enfermos durante el mes de Octubre próximo pasado.

Idem conceder á D.ª Adelaida Vázquez licencia para trasladar la tablajería que tiene establecida en la calle de la Barrera á la casa núm. 19 de la calle de las Tiendas.

Idem autorizar á D. Ricardo Sampedro Meno, para establecer una tablajería en la planta baja de la casa núm. 7 de la calle de la Barrera.

Idem el pago de 5 pesetas 60 céntimos, importe de una nómina formada por el Sepulturero municipal, comprobada por el Sr. Arquitecto, procedente de jornales invertidos en la limpieza del Cementerio de su cargo.

Idem aprobar una nómina formada por el Arquitecto municipal, en 5 del presente mes, su importe 66 pesetas 75 céntimos, por jornales invertidos en el arreglo de la presa de toma de aguas del Canal del Loña.

Idem el pago de 250 pesetas al Farmacéutico D. Emilio Meruéndano, por medicamentos suministrados á familias con derecho á los auxilios de la Beneficencia municipal durante el mes de Octubre último.

Idem conceder á Ramón Delgado, una subvención de 30 pesetas, para que pueda conducir una hija suya enferma al Colegio de ciegos de Santiago, siempre que la Excelentísima Diputación no costee el viaje de dicha enferma.

Idem hacer la plantación de árboles y arbustos, en las Alamedas y paseos públicos, y que al efecto se llamen braceros, para abrir los hoyos en que han de plantarse dichos árboles.

Sesión ordinaria de 12 de Noviembre de 1904

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 15 de Noviembre de 1904

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 8 y 12 del actual.

Idem conceder licencia á Rufina Adán, vecina de la Granja, para construir un balcón en la casa sita en dicho pueblo, con sujeción á las condiciones que se le propusieron.

Idem id. á Francisco Fernández Medela, vecino de Ceboliño, para construir un balcón en su casa del referido pueblo.

Idem aprobar dos nóminas formadas por el Arquitecto municipal, en 29 de Octubre último y 5 del actual, que en junto importan 255 pesetas 75 céntimos, por jornales invertidos, por Administración, en el arreglo de la fuente de vecindad del pueblo de Regoufe de Velle.

Idem id. una nómina formada en 12 del presente mes, por el Presidente de la Comisión de jardines y paseos, por jornales invertidos en la plantación de árboles en la Alameda del Crucero.

Idem declarar con derecho á los auxilios de la Beneficencia municipal á Marcial Alvarez y Josefa Ledo, el primero vecino de Reza y la segunda de esta ciudad.

Idem aprobar una certificación y relación valorada, expedidas el 1.° del actual por el Arquitecto municipal, su importe 2.909 pesetas 50 céntimos por las obras de terminación del embaldosado y arreglo de alcantarilla de la calle del Padre Feijóo, ejecutadas por el contratista D. Manuel García Ogando.

Idem id. el pago de 11 pesetas 85 céntimos al herrero D. Antonio Balbis, por la apuntación de picos para la brigada de canteros, durante los meses de Septiembre y Octubre último.

Idem ascender á músico de 1.ª clase, con el sueldo de 540 pesetas al que lo es de segunda D. Juan Rodriguez Soutullo, para cubrir la vacante que existe por renuncia de D. José Gonzalez Freijido.

Idem dejar cesante al educando Antonio Alvarez, y que no se le acredite haberes en la nómina del corriente mes.

Idem aprobar el dictámen de la Comisión de Hacienda, relativo á las especies que se han de gravar en la tarifa de consumos para subsanar el déficit que resulta de la supresión del impuesto á la partida trigo y sus harinas.

Sesión ordinaria de 19 de Noviembre de 1904

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión de la Junta municipal de 21 de Noviembre de 1904

No tuvo efecto por falta de número de señores Vocales.

Sesión ordinaria supletoria del Ayuntamiento de 22 de Noviembre de 1904

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 15 y 19 del actual.

Idem nombrar, con carácter de interinidad, músico de 2.ª clase de la Banda municipal, en la vacante que por ascenso dejó D. Juan Rodríguez Soutullo, á José Pereiro Ferro, con el sueldo anual de 360 pesetas.

Idem nombrar músico interino de 2.ª clase de la Banda municipal, á Miguel Villamarín Acevedo, con el sueldo anual de 360 pesetas, en la vacante que resultó por renuncia de Enrique Tabeada.

Idem aprobar dos nóminas formadas por el Arquitecto municipal en 12 y 19 del actual, su importe en junto 69 pesetas, por jornales invertidos en reparaciones de la presa de toma de aguas y tubería del Canal del Loña.

Idem id. otra formada por el mismo facultativo, en 12 del mes corriente, por jornales invertidos por administración en el arreglo de la fuente pública del pueblo de Regoufe en Velle.

Idem id. otra nómina, formada en 19 del actual, por la Comisión de jardines y paseos, su importe 30 pesetas, invertidas en jornales por plantación de árboles en la Alameda del Crucero y plaza de San Lázaro.

Idem denegar una toma de agua del canal, á caño libre, que D. Mariano Alarcón Lecumberri solicita para la casa núm. 18 de la calle de Luis Espada, y concedérsela por contador de 13 centímetros, conforme al caso 3.° del acuerdo adoptado por la Corporación en 9 de Junio de 1894.

Idem que al finalizar los plazos de las concesiones de agua del canal á caño libre, para predios urbanos que tengan contiguos jardines, huertas ú otros terrenos en que pueda emplearse para el riego, no se conceda la renovación del contrato, si el propietario no lo solicita por sistema de contador, ó se comprometa á satisfacer el precio señalado en el art. 33 del Reglamento, y que este acuerdo se comunique al señor Arquitecto municipal, á fin de que forme una relación de los expedientes que se encuentren en las indicadas condiciones, para ponerlo oportunamente en conocimiento de los interesados.

Idem conceder las siguientes tomas de agua del canal: á D. Primo Nóvoa, para usos domésticos de la casa núm. 6 de la calle de la Imprenta; á D. Ramón Quesada Borrajo para la casa núm. 9 de la calle de Luis Espada; á D. Juan Pereiro Romero, para la casa núm. 8 de la calle de Pereira; á D. Andrés García Iglesias para la casa núm. 30 de la calle de Colón; á D. Francisco Villanueva, para la casa núm. 40 de la calle del Progreso; á D.ª Teresa González, para la casa núm. 59 de la misma calle; á D. Emilio Varela, para la casa núm. 17 de la calle de la Paz; á D. Gil Torre Fernández, para la casa núm. 9 de la calle de Reza.

Idem conceder autorización á don Felipe Mosquera, para ampliar la concesión núm. 233, otorgada para la casa núm. 3 de la calle de Santo Domingo, colocando un grifo en la cocina del cuarto piso.

Idem idem una toma de agua á D.ª Balbina Pereira, para la casa núm. 10 de la calle del Dos de Mayo.

Idem autorizar á D. Camilo Nóvoa Varela, para ampliar la concesión núm. 241 y colocar dos grifos de cocina en los pisos primero y segundo de la casa núm. 11 de la calle de las Tiendas.

Idem colocar un grifo automático, por vía de ensayo, en la fuente de vecindad de la calle de Pereira, y si los resultados fuesen satisfactorios, que se adquieran los necesarios para las demás fuentes de igual clase.

Sesión ordinaria de 26 de Noviembre de 1904

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 29 de Noviembre de 1904

Se acordó aprobar las actas de las sesioneo de 22 y 26 del actual.

Seguidamente se dió lectura á una comunicación del Ilmo. señor D. Eustaquio Ilundain, en la que participa que S. S. Pío X (q. D. g.), se ha dignado nombrarle Obispo de esta diócesis; y el Ayuntamiento acordó que conste en acta haber visto con gran satisfacción dicho nombramiento.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una carta del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas D. Luis Espada, en que participa al señor Alcalde que ha expedido las órdenes aprobando el proyecto de obras de reparación de la calle del Hospicio, travesía de la carretera de Ponferrada á Orense, disponiendo se ejecuten por administración; y la Corporación, altamente reconocida á este nuevo favor dispensado por el Sr. Espada, acordó por unanimidad, consignar en acta un voto de gracias para el mismo y que se le signifique su agradecimiento.

Se acordó el pago de 11 pesetas á D. Julián Alvarez, por cristales colocados en las vidrieras del salón de sesiones.

Idem aprobar una nómina formada por el Arquitecto municipal y presidente de la Comisión de Jardines, que importa 36 pesetas por jornales invertidos en la plantación de árboles en el campo de la feria y San Francisco.

Idem id. otra nómina formada por el mismo Sr. Arquitecto en 19 del actual, que importa 42 pesetas, por jornales invertidos por administración en el arreglo de la fuente de vecindad del pueblo de Regoufe de Velle.

Idem el pago de 157 pesetas 51 céntimos á D. Francisco Villanueva, importe de su cuenta de esta fecha.

Idem el pago de 46 pesetas á don Agustín Suárez por arreglo de un carretillo de la limpieza pública.

Idem que la Comisión de Policía urbana, asociada del Arquitecto municipal, verifiquen la recepción provisional de las obras de embaldosado de la calle del Padre Feijóo, de las que es contratista D. Manuel García Ogando.

Idem el pago de 30 pesetas á Benito Chao, por tres carros de estiércol que facilitó para el Jardín de Posío.

Idem enagenar á perpetuidad tres metros cuadrados de terreno, en la zona de 3.ª clase del ensanche del Cementerio católico de San Francisco, á D. Antonio Rodríguez Iglesias en precio de 120 pesetas, que satisfará en doce plazos iguales.

Sesión de la Junta municipal de 29 de Noviembre de 1904.

Dada lectura de varios acuerdos del Ayuntamiento y sucesivamente del presupuesto ordinario para el año de 1905, de la reclamación de D.ª Joaquina Fernández Rodríguez, así como del expediente instruido para la rebaja en el impuesto de consumos de los derechos sobre el trigo y sus harinas, se procedió á la discusión del mismo por capítulos, ocupando los ingresos los días 29 y 30, y los gastos el 1.° de Diciembre de 1904. Los primeros fueron aprobados con pequeñas variantes, y los segundos con algunas economías, á fin de poder compensar la supresión del impuesto sobre «Trigos y sus harinas.»

Orense, Diciembre 15 de 1904.—El Secretario, Santiago Veiras.

Febrero 7 de 1905.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto anterior.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Monterrey

Ignorándose el paradero de los individuos que se relacionan á continuación, así como el de sus familias, se les cita por medio de la presente para que los días 11 y 12 del actual y 5 de Marzo próximo se personen en la sala consistorial de este municipio á las nueve de la mañana á fin de asistir á las operaciones de cierre del alistamiento, en el que se hallan comprendidos, sorteo y clasificación y declaración de soldados, y de no hacerlo así se les instruirá expediente de prófugo.

Arturo Sotelo Nieto, hijo de Rafael y Benita, nació el 2 de Marzo de 1885, en Albarellos.

José Antonio Prado Santamarina, hijo de Alvaro y Bernarda, nació el 19 de Marzo de 1885, en Monterrey.

Albarellos 7 de Febrero de 1905. —El Alcalde, Manuel Rivero.

Calvos de Randín

Rectificado el repartimiento de arbitrios extraordinarios autorizados por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para cubrir el déficit que resulta del presupuesto adicional del año último y ordinario del año actual, se hallará expuesto nuevamente al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de resolver las reclamaciones que en dicho plazo contra él puedan formularse.

Calvos de Randín 10 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Bernardo Lage.

Chandreja

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por renuncia del que la venía desempeñando, dotada con el sueldo de 800 pesetas, se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los interesados que se crean con derecho á ella, presenten las solicitudes en la Secretaría, señalando un plazo de treinta días, transcurridos que sean ya no será admitida ninguna.

Chandreja 1.° Febrero de 1905.—El Alcalde, Juan M. González.

La Vega

Relación de los gastos ocasionados durante la última semana en la construcción del Pontón de Mata bois, entre los pueblos de Prado y San Lorenzo.

	Pesetas
1.ª semana.—Por doce jornales á los picapedreros Francisco Fariñas y Florencio Domínguez, á razón de cuatro pesetas diarias	48
Por apuntar picos y barrenas al herrero Juan Seoane	11
Por dos kilos de pólvora, á 1'60 pesetas	3'20
Por un rollo de mecha	0'50
Total	62'70

Lo que se hace público á los efectos de la ley Municipal.

La Vega 29 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Seoane.

Relación de los gastos ocasionados durante la última semana en la construcción de la fuente del Gaiteiro, sita en Meda.

	Pesetas
2.ª semana.—Por apuntar picos y cinceles al herrero Manuel Anta	14
Por dos jornales al picapedrero Pascual Prieto, á razón de cuatro pesetas diarias	8
Por tres y medio jornales á los picapedreros Efren Bomia y Benjamín Pérez y Joaquín Prieto, á razón de cuatro pesetas diarias	42
Por tres jornales al picapedrero Gervasio Lorenzo, á razón de cuatro pesetas diarias	12
Total	76

Lo que se hace público á los efectos de la ley Municipal.

La Vega 30 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Seoane.

Relación de los gastos ocasionados durante la última semana en la construcción del Pontón de Matabois, sito entre los pueblos de Prado y San Lorenzo.

	Pesetas
2.ª semana.—Por diez jornales á los picapedreros Francisco Fariñas y Florencio Domínguez, á razón de cuatro pesetas diarias	40
Por apuntar picos y barrenas al herrero Juan Seoane	9
Por tres kilos de pólvora, á 1'60 pesetas	4'80
Por dos rollos de mecha, á 0'50 uno	1
Total	54'80

Lo que se hace público á los efectos de la ley Municipal.

La Vega 5 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Seoane.

Relación de los gastos ocasionados durante la última semana en la construcción de la fuente del Gaitero, sita en Meda.

	Pesetas
3.ª semana.—Por tres jornales á los picapedreros Angel Murias, Joaquín Prieto y Benjamín Pérez, á razón de cuatro pesetas cada uno	36
Por dos y medio jornales al picapedrero Gervasio Lorenzo, á razón de cuatro pesetas diarias	10
Por cinco jornales á los picapedreros Pascual Prieto y Efren Fernández, á cuatro pesetas diarias	40
Por cinco arrobas de cal hidráulica	4'50
Por apuntar picos y cinceles al herrero Manuel Anta	19
Total	109'50

Lo que se hace público á los efectos de la ley Municipal.

La Vega 6 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Seoane.

CONTRIBUCIONES

Edicto

Don Daniel Marco Olmos, Arrendatario de contribuciones en esta provincia,

Hago saber: Que la recaudación de contribuciones respectiva al primer trimestre del año actual por los conceptos de territorial, urbana, industrial, minas, utilidades y demás á realizar por recibos talonarios, y en su período voluntario en los pueblos que con expresión de zonas á que corresponden, tendrá lugar en los días que á cada uno se le designan, y que se demuestran á continuación:

Zonas, pueblos y días de cobranza

Bande.—Padrenda, los días 12, 13, 14 y 15.

Trives.—Chandreja, los días 14, 15 y 16.

Trives.—Castro Caldelas, los días 14, 15, 16 y 17.

Viana.—Mezquita, los días 18, 19 y 20.

Celanova.—Bola, los días 15, 16, 17 y 18.

Allariz.—Maceda, los días 19, 20, 21 y 22.

Allariz.—Junquera de Ambía, los días 13, 14, 15 y 16.

Orense.—Nogueira, los días 14, 15, 16, 17 y 18.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia con el fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, de dichos pueblos, concurran á satisfacer sus cuotas en los días señalados, como asimismo los que no las puedan verificar en dichos días, lo harán en las cabezas de partido á que correspondan dichas localidades los días 26 al 28 y en los sitios de costumbre, á fin de evitar los recargos correspondientes.

Orense 10 de Febrero de 1905.—El Arrendatario: P. O., Antonio Francisco Pérez.

JUZGADOS

Don Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto de una yunta de bueyes, Luis Méndez Coello, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción á constituirse en prisión provisional y prestar declaración indagatoria en el sumario de referencia que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que proceda.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dado en Verín á nueve de Febrero de mil novecientos cinco.—Luis de la Escosura.—El Escribano, Leopoldo Barjacoba.

Señas del procesado

Edad, 25 años.
Oficio, labrador.
Hijo de Silvestre y Rita.
Natural y vecino de Couzada.
Estatura, alta.
Barba, poca.
Cara, larga.
Pelo, rubio.
Ojos, castaños.

Por medio de la presente cito y emplazo al procesado Manuel Iglesias, sin segundo, de cuarenta y tres años, soltero, sastre y ambulante, hijo de padres desconocidos; natural y vecino de Orense, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Orense, comparezca ante la Audiencia provincial de Pontevedra á usar de su derecho á medio de abogado y procurador que nombre ó pida su elección en turno para que le defienda y represente en el sumario que contra el Manuel Iglesias y otro se instruyó en este Juzgado por hurto de una vaca á Carolina Ezquerra Palmeiro, vecina de Tenorio, el que por auto de esta fecha se remite terminado á dicha Superioridad; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Puenta Caldelas primero de Febrero de mil novecientos cinco.—El Escribano, P. S., Juan Díaz.

Don Darío Rodríguez Dapena, Juez municipal suplente en funciones de Junquera de Ambía,

Hago saber: que rectificadas las listas de Jurados de este término municipal, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Juzgado durante la primera quincena del próximo mes de Febrero á fin de que puedan hacerse las reclamaciones de inclusión y exclusión procedentes.

Junquera de Ambía Enero veintiocho de mil novecientos cinco.—Darío Rodríguez.—El Secretario, Julio Blanco.

ADMINISTRACION DE CONSUMOS DE ALLARIZ

Formado por esta Administración el repartimiento de consumos para la zona del extrarradio y actual año, queda de manifiesto en este fielato por término de ocho días hábiles, que se contarán de sol á sol y desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín», y terminados aquellos, al siguiente también hábil y á las diez horas tendrá lugar en dicho fielato el juicio de agravios. Allariz Febrero 11 de 1905.—El Arrendatario, Ricardo Rodríguez.

IMPRENTA DE A. OTERO

San Miguel, núm. 15